

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 349 -2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC – 002 - 2025

OBJETO:

“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.”

Ciudad:	CAJICA - CUNDINAMARCA
Dependencia:	DIRECCION DE CONTRATACION
Contratista:	PISCICOL-OV SAS
NIT:	901.804.982-7
Representante Legal:	OSCAR EUDORO VARGAS CAICA
C.C No:	80.664.823 de Cota
Dirección:	Cr 6 No 14 - 70
Domicilio:	Cota (Cundinamarca)
Teléfonos:	3118998819 - 3203154260
Valor Aceptado:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) M/CTE, los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.” por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) M/CTE, A MONTO AGOTABLE en razón que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

REFRIGERIOS			
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PASTEL CARNE 90 GRS+ JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
2	PASTEL POLLO 90 GRS+ JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
3	PASTEL HAWAIANO 90 GRS+ JUGO 200ML + CORAZONCITA 25 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
4	MILHOJA 60 GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
5	SALCHIPAPA + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
6	PALITO DE QUESO + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2022

7	ALMOJABANA 65 GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
8	BUÑUELO 65 GRS + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
9	PANDEBONO 65GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
10	TORATA DE QUESO 120GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
11	PUDIN DE VAINILLA 55GRS + JUGO 200ML + PALITO DE QUESO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
12	TORTA DE VINO 45 GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
13	MANTECADA 90GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
14	BRAZO DE REINA 40GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
15	CHORIZO CON AREPA + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
16	CHORIPERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
17	SANDWICH PERNIL 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
18	SANDWICH PAVO 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
19	HAMBURGUESA CARNE 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
20	HAMBURGUESA POLLO 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
21	PERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
MENUS			
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
22	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR C+CHURRASCO X 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
23	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR+PECHUGAX 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
24	LASAGNA MIXTA 250GRS+PORCION DE PAN 55GRS+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
25	MENU CTE C/CARNE 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
26	MENU CTE C/CERDO 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
27	MENU CTE C/POLLO 1010 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
28	MENU ESP C/CERDO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
29	MENU ESP C/PESCAD 1220 GR + BEB 10 O	UNIDAD	1
30	MENU ESP C/POLLO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
31	MENU ESP C/CARNE 1525 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
ADICIONALES			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2022

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
32	SANDWICH COMBINADO	UNIDAD	1
33	CORTADITOS DE LECHE	UNIDAD	1
34	BREVA AREQUIPE	UNIDAD	1
35	QUESADILLOS	UNIDAD	1
36	NARANJA AREQUIPE	UNIDAD	1
37	AMPANADAS CARNE / POLLO	UNIDAD	1
38	AREPA DE HUEVO	UNIDAD	1
39	AREPA DE QUESO	UNIDAD	1
40	YOGURTH CASERO	UNIDAD	1
41	FLAN DE LECHE	UNIDAD	1
42	ARROZ DE LECHE	UNIDAD	1
43	GELATINA DE COLORES	UNIDAD	1

a. **COMPONENTE DE CALIDAD:** Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
8. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 650C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. **PREPARACION DE LOS ALIMENTOS**

1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los refrigerios de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 literales a, b y c a monto agotable.
2. Entregar los refrigerios en las cantidades y lugares acordados con anterioridad por el supervisor del contrato. Incluye traslado y la entrega por parte de personal con certificación vigente de prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
3. El contratista para entregar los refrigerios deberá contar con autorización escrita previa del supervisor del contrato que contenga la fecha y el número de refrigerios.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas garantizando la calidad de los refrigerios entregados.
5. Garantizar que los productos que componen el refrigerio especifiquen fechas de vencimiento de por lo menos 6 meses después de la entrega del producto a la Alcaldía.
6. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica.
8. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes incluyendo almacenamiento y transporte. Adquirir alimentos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
9. El transporte de alimentos solo se realizará por un vehículo que cuente con registro sanitario favorable para tal fin y tener a disposición del supervisor los permisos que establece la ley.
10. Incluye traslado y la entrega por parte de personal con certificación vigente de prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
11. Contar con los elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y oportuno de los alimentos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2022

- 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;
- 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;
- 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor;
- 14. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
- 15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

- 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
- 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.
- 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) M/CTE POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El valor estimado del contrato se justifica en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Cajicá – Secretaría de seguridad y convivencia, los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta. El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado de la siguiente manera:

20250004047				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.5.4599038-2024251260057-2.3.2.02.02.006-262-1.2.1.0.00	1.3.3.1.00	INGRESOS CORRIENTES DEL LIBRE DESTINACION/ Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal/Secretaría General Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$60.500.000	\$60.500.000

FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) M/CTE POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

- 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes os, su valor unitario y total, IVA si aplica.
- 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
- 3. Soporte con registro fotográfico donde se evidencie la entrega de los refrigerios y las planillas de control de recibido de los refrigerios firmada por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo los datos de cantidad y fecha de entrega.

Por parte del supervisor del contrato:

- 1. Certificación de cumplimiento,
- 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
- 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
- 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación, al presentar su oferta, así:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA: Según lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 en su artículo 83, para la actividad de servicios de comidas y bebidas, la tarifa aplicable es del ocho por mil (8 x 1000).

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato que se suscriba, será de DIEZ (10) Meses sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, y una vez se haya dado inicio a través de la plataforma transaccional en el SECOP II.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4., la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa, en los procesos de mínima cuantía y en la adquisición de Grande Superficies.

Para el presente proceso la ley no obliga que se deban exigir garantías para este tipo de contratos, es preciso mencionar que quien ejerce la supervisión de los mismos cuenta con mecanismos idóneos como es el informe mensual de supervisión para hacer el seguimiento juicioso a la ejecución del objeto contractual y al cumplimiento de las obligaciones pactadas, así mismo las eventuales controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

SUPERVISION

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Secretario General y/o quien haga sus veces.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-022			
	FORMATO				VERSIÓN: 02			
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				FECHA: 01/MAR/2022			

OFERTA ECONOMICA

ANEXO No.1 - TECNICO ECONOMICO								
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
--

SECRETARIA GENERAL
REFRIGERIO

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT					
				IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IMPUESTO	VALOR UNITARIO (IMPUESTO INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)
1	PASTEL CARNE 90 GR5+ JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GR5+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 14.040,00	\$ 1.123,20	\$ 15.163,20	\$ 15.163,20
2	PASTEL POLLO 90 GR5+ JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GR5+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.636,00	\$ 1.010,88	\$ 13.646,88	\$ 13.646,88
3	PASTEL HAWAIAÑO 90 GR5+ JUGO 200ML + CORAZONCITO 25 GR5+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.565,80	\$ 1.005,26	\$ 13.571,06	\$ 13.571,06
4	MILHOJA 60 GR5 + JUGO 200ML + PASABOCA 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 13.689,00	\$ 1.095,12	\$ 14.784,12	\$ 14.784,12
5	SALCHIPAPA + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 21.762,00	\$ 1.740,96	\$ 23.502,96	\$ 23.502,96
6	PALITO DE QUESO + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25 GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.636,00	\$ 1.010,88	\$ 13.646,88	\$ 13.646,88
7	ALMOJABANA 65 GR5 + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40 GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 15.970,50	\$ 1.277,64	\$ 17.248,14	\$ 17.248,14
8	BUÑUELO 65 GR5 + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 14.215,50	\$ 1.137,24	\$ 15.352,74	\$ 15.352,74
9	PANDEBONO 65GR5 + JUGO 200ML + PASABOCA 25 GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 15.819,50	\$ 1.249,56	\$ 16.869,06	\$ 16.869,06
10	TORATA DE QUESO 120GR5 + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.636,00	\$ 1.010,88	\$ 13.646,88	\$ 13.646,88
11	PUDIN DE VAINILLA 55GR5 + JUGO 200ML + PALITO DE QUESO 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 17.901,00	\$ 1.432,08	\$ 19.333,08	\$ 19.333,08
12	TORTA DE VINO 45 GR5 + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 13.338,00	\$ 1.067,04	\$ 14.405,04	\$ 14.405,04
13	MANTECADA 90GR5 + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.987,00	\$ 1.038,96	\$ 14.025,96	\$ 14.025,96
14	BRAZO DE REINA 40GR5 + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 12.846,60	\$ 1.027,73	\$ 13.874,33	\$ 13.874,33
15	CHORIZO CON AREPA + JUGO 200ML + PASABOCA 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 18.603,00	\$ 1.488,24	\$ 20.091,24	\$ 20.091,24
16	CHORIPERRO 220GR5 + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 20.358,00	\$ 1.628,64	\$ 21.986,64	\$ 21.986,64
17	SANDWICH PERNIL 250GR5 + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 22.815,00	\$ 1.825,20	\$ 24.640,20	\$ 24.640,20
18	SANDWICH PAVO 250GR5 + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 23.517,00	\$ 1.881,36	\$ 25.398,36	\$ 25.398,36
19	HAMBURGUESA CARNE 320GR5 + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 25.272,00	\$ 2.021,76	\$ 27.293,76	\$ 27.293,76
20	HAMBURGUESA POLLO 320GR5 + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 22.464,00	\$ 1.797,12	\$ 24.261,12	\$ 24.261,12
21	PERRO 220GR5 + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40GR5 + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	\$ 19.305,00	\$ 1.544,40	\$ 20.849,40	\$ 20.849,40

MENU'S ALMUERZOS								
22	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR C+CHURRASCO X 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	\$ 31.239,00	\$ 2.499,12	\$ 33.738,12	\$ 33.738,12
23	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR+PECHUGAX 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	\$ 25.623,00	\$ 2.049,84	\$ 27.672,84	\$ 27.672,84
24	LASAGNA MIXTA 250GR5+PORCION DE PAN 55GR5+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	\$ 27.027,00	\$ 2.162,16	\$ 29.189,16	\$ 29.189,16
25	MENU CTE C/CARNE 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 28.080,00	\$ 2.246,40	\$ 30.326,40	\$ 30.326,40
26	MENU CTE C/CERDO 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 27.378,00	\$ 2.190,24	\$ 29.568,24	\$ 29.568,24
27	MENU CTE C/POLLO 1010 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 27.378,00	\$ 2.190,24	\$ 29.568,24	\$ 29.568,24
28	MENU ESP C/CERDO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 32.292,00	\$ 2.583,36	\$ 34.875,36	\$ 34.875,36
29	MENU ESP C/PESCAD 1220 GR + BEB 10 O	UNIDAD	1	8%	\$ 36.855,00	\$ 2.948,40	\$ 39.803,40	\$ 39.803,40
30	MENU ESP C/POLLO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 33.696,00	\$ 2.695,68	\$ 36.391,68	\$ 36.391,68
31	MENU ESP C/CARNE 1525 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	\$ 38.259,00	\$ 3.060,72	\$ 41.319,72	\$ 41.319,72
ADICIONALES								
32	SANDWICH COMBINADO	UNIDAD	1	8%	\$ 16.321,50	\$ 1.305,72	\$ 17.627,22	\$ 17.627,22
33	CORTADITOS DE LECHE	UNIDAD	1	8%	\$ 5.616,00	\$ 449,28	\$ 6.065,28	\$ 6.065,28
34	BREVA AREQUIPE	UNIDAD	1	8%	\$ 7.722,00	\$ 617,76	\$ 8.339,76	\$ 8.339,76
35	QUESADILLOS	UNIDAD	1	8%	\$ 6.318,00	\$ 505,44	\$ 6.823,44	\$ 6.823,44
36	NARANJA AREQUIPE	UNIDAD	1	8%	\$ 9.477,00	\$ 758,16	\$ 10.235,16	\$ 10.235,16
37	EMPANADAS CARNE / POLLO	UNIDAD	1	8%	\$ 4.282,20	\$ 342,58	\$ 4.624,78	\$ 4.624,78
38	AREPA DE HUEVO	UNIDAD	1	8%	\$ 4.282,20	\$ 342,58	\$ 4.624,78	\$ 4.624,78
39	AREPA DE QUESO	UNIDAD	1	8%	\$ 3.474,90	\$ 277,99	\$ 3.752,89	\$ 3.752,89
40	YOGURTH CASERO	UNIDAD	1	8%	\$ 5.440,50	\$ 435,24	\$ 5.875,74	\$ 5.875,74
41	FLAN DE LECHE	UNIDAD	1	8%	\$ 9.126,00	\$ 730,08	\$ 9.856,08	\$ 9.856,08
42	ARROZ DE LECHE	UNIDAD	1	8%	\$ 9.126,00	\$ 730,08	\$ 9.856,08	\$ 9.856,08
43	GELATINA DE COLORES	UNIDAD	1	8%	\$ 8.073,00	\$ 645,84	\$ 8.718,84	\$ 8.718,84



Oscar Eudoro Vargas Caica
C.C 80.664.823
Representante legal
PISCICOL-OV SAS
Nit. 901804982 7
Tel. 3118998819 – 601-8640968